

RESOLUCION GENERAL N° 34/2021
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL CPCEPSL
DIAS NO LABORABLES, FERIADOS PROVINCIALES O LOCALES Y
DIA DEL TRABAJADOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES

VISTO:

Las facultades conferidas al Consejo Directivo por la Ley N°-0363- 2004 (5691”R”):

Art. 35 “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas”

CONSIDERANDO:

Que es preciso definir, con la debida antelación, la decisión sobre el trabajo administrativo en la Sede y Delegaciones del CPCEPSL para los días “no laborables”, “feriados provinciales o locales” y “Día del Trabajador de Entidades Deportivas y Civiles”.

Que la decisión de trabajar o no los días no laborables es facultad del empleador.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Art. 1°.- En los días definidos como “no laborales” la actividad administrativa de la Sede y de las Delegaciones del C.P.C.E.P.S.L. será normal, y en el horario habitual de cada trabajador, salvo que ese día se haya determinado por norma legal como “feriado nacional”, en el que regirán las normas legales sobre el descanso dominical.

Art. 2°.- En los días definidos como “feriados provinciales o locales” la actividad administrativa de la Sede y de las Delegaciones del C.P.C.E.P.S.L. será normal, y en el horario habitual de cada trabajador, salvo el día 25 de Agosto “Fundación de la ciudad de San Luis”, en el que no habrá actividad administrativa en la Sede ni en las Delegaciones del CPCEPSL.

Art. 3°.- El “Día del Trabajador de Entidades Deportivas y Civiles” -05 de Febrero- no habrá actividad administrativa en la Sede ni en las Delegaciones del CPCEPSL permaneciendo cerradas las instalaciones de las mismas.

Art. 4.- Será facultad del CD determinar el encuadre de los días no definidos en la presente resolución.

Art. 5°.- Publíquese, Regístrese y Archívese.

Ciudad de Villa Mercedes (SL), 27 de Octubre de 2021.

C.P. Oscar Adolfo Perez
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

C.P. Gabriel Eduardo Lapezzata
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.